



RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN EJECUTIVA N°00027-2025-PNACP]

13/06/2025

VISTOS:

El Informe Técnico N° 072-2025-PNACP/UAF-SUB-URH, de fecha 11 de junio de 2025, emitido por la Sub-Unidad de Recursos Humanos; el Memorando N° 322-2025-PNACP/UAF, de fecha 11 de junio de 2025, de la Unidad de Administración y Finanzas; el Memorando N°00088-2025-PNACP/UAF, de fecha 12 de junio de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Supremo N° 007-2012-PRODUCE, se creó el Programa Nacional "A Comer pescado" – PNACP, dependiente del Despacho Viceministerial de Pesca y Acuicultura del Ministerio de la Producción, con una vigencia de 5 años, la misma que fue extendida a través de los Decretos Supremos Nos. 016-2017-PRODUCE y 018-2022-PRODUCE, encontrándose vigente hasta el 31 de diciembre de 2027;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 292-2020-PRODUCE, publicada en el diario oficial El Peruano el día 08 de setiembre de 2020, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional "A Comer Pescado", modificado mediante Resolución Ministerial N° 127-2025-PRODUCE;

Que, la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país, contando para ello con el deber de prevención de los empleadores, el rol fiscalizador y control del Estado y la participación de los trabajadores quienes, a través del diálogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normatividad sobre la materia;

Que, el artículo 29 de la citada Ley establece que los empleadores con veinte (20) o más trabajadores a su cargo constituyen un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual está conformado en forma paritaria por igual número de representantes de la parte empleadora y de la parte trabajadora, y cuyas funciones son detalladas en el Reglamento de la referida Ley, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR, modificado con Decreto Supremo N° 001-2021-TR;

Que, los artículos 48 y 49 del referido Reglamento establecen que: (i) el empleador designa, entre el personal de dirección y confianza, a sus representantes ante el Comité de

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PROGRAMA NACIONAL A COMER PESCADO, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: RTE3CFQJ

Seguridad y Salud en el Trabajo; y, (ii) los trabajadores eligen a sus representantes, titulares y suplentes, mediante votación secreta y directa;

Que, asimismo el artículo 62 del precitado Reglamento señala que *“El mandato de los representantes de los trabajadores (...) dura un (01) año como mínimo y dos (2) años como máximo. Los representantes del empleador ejercerán el mandato por el plazo que éste determine”*;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 245-2021-TR de fecha 11 de diciembre de 2021, se aprobó el documento denominado “Procedimiento para la elección de los/las representantes de los/las trabajadores/as ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo; el Subcomité de Seguridad y Salud en el Trabajo, de ser el caso; o, del/de la Supervisor/a de Seguridad y Salud en el Trabajo”;

Que, mediante Acta N° 006-2025-JE-CSST-PNACP de fecha 03 de junio de 2025, los miembros de la Junta Electoral encargada de conducir el proceso eleccionario para la elección de los representantes titulares y suplentes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Programa Nacional “A Comer Pescado” periodo 2025 - 2027, declaran a los trabajadores titulares y suplentes elegidos como representantes de los trabajadores del PNACP, siendo los siguientes: el Sr. José Manuel Otero Ordoñez y el Sr. Mirko Iván Avendaño Quevedo (Miembros Titulares) y; la Sra. Solange Eliana Sachún Bustinza De Castañeda y el Sr. Kerry Lewis García Hidalgo (Miembros Suplentes);

Que, mediante Memorando N° 00002754-2025-PNACP/CE de fecha 11 de junio de 2025, el Coordinador Ejecutivo del Programa Nacional “A Comer Pescado” dispone que los miembros representantes de la Entidad sean los siguientes: El/la Jefe/a de la Unidad de Articulación y el/la Jefe/a de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, como miembros titulares; el/la Jefe/a de la Unidad de Administración y Finanzas, y el/la Jefe/a de la Unidad de Asesoría Legal, como miembros suplentes;

Que, mediante Informe Técnico N° 0072-2025-PNACP/UAF-SUB URH de fecha 11 de junio de 2025, la Sub-Unidad de Recursos Humanos de la Unidad de Administración y Finanzas señala que es procedente y necesario la conformación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo – CSST del Programa Nacional “A Comer Pescado” por el periodo Junio 2025 a Junio 2027;

Con la visación de la Unidad de Administración y Finanzas, de la Sub Unidad de Recursos Humanos, y de la Unidad de Asesoría Legal del Programa Nacional “A Comer Pescado”; y,

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo; su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR y modificatorias, la Resolución Ministerial N° 245-2021-TR que aprobó el documento denominado “Procedimiento para la elección de los/las representantes de los/las trabajadores/as ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo; el Subcomité de Seguridad y Salud en el Trabajo, de ser el caso; o, del/de la Supervisor/a de Seguridad y Salud en el Trabajo”, y la Resolución Ministerial N° 292-2020-PRODUCE, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional “A Comer Pescado” y su modificatoria;

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PROGRAMA NACIONAL A COMER PESCADO, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: RTE3CFQJ

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conformar el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo – CSST por el periodo de Junio 2025 a Junio 2027 del Programa Nacional “A Comer Pescado”, el cual está integrado de la siguiente manera:

Representantes por parte del empleador:

Miembros titulares:

- El/La Jefe/a de la Unidad de Articulación
- El/La Jefe/a de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización

Miembros Suplentes:

- El/La Jefe/a de la Unidad de Administración y Finanzas
- El/La Jefe/a de la Unidad de Asesoría Legal

Representantes por parte de los trabajadores:

Miembros titulares:

- José Manuel Otero Ordoñez
- Mirko Iván Avendaño Quevedo

Miembros Suplentes:

- Kerry Lewis García Hidalgo
- Solange Eliana Sachún Bustinza de Castañeda

Artículo 2.- Disponer que el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo cumpla con llevar a cabo las acciones dispuestas en la Ley N° 29783, el Decreto Supremo N° 005-2012-TR, y demás normas conexas y complementarias.

Artículo 3.- Disponer que el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo se instale a la brevedad, y elija al Presidente y a su Secretario.

Artículo 4.- Notificar la presente resolución a los integrantes del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, y a la Sub-Unidad de Recursos Humanos del Programa Nacional “A Comer Pescado”, para su conocimiento y cumplimiento.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional “A Comer Pescado” (www.gob.pe/acomerpescado)

Regístrese y comuníquese.

FELIX FABIAN PUENTE DE LA VEGA CHUMBE
Coordinador Ejecutivo
Programa Nacional “A Comer Pescado”

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PROGRAMA NACIONAL A COMER PESCADO, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/" e ingresar clave: RTE3CFQJ